

Se publicó impreso
por primera vez en
1821, cuando fundó
el Sr. Teodoro de
Cortés en el Cuartel San
Francisco. La primer
a que se imprimió
fue una proclama
del General Morúa
en fecha 4 de
Enero de 1821.

LA GACETA

Después se imprimió
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de ma-
yo de 1821, conocido
hoy como Diario Ofi-
cial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00925

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

ANO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 11 DE OCTUBRE DE 1984 NUM. 24.440

EFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Acuerdo No. 707

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviem-
bre de 1977.

El Jefe de Estado,

Considerando: Que el día 20 de
mayo de 1977 el Ministerio de Comu-
nicaciones, Obras Públicas y Trans-
porte, en representación del Gobier-
no de Honduras y el Ingeniero Mario
López Muñoz, actuando en su carác-
ter personal mediante Acuerdo No.
292 de fecha 30 de mayo de 1977.

Considerando: Que en el mencio-
nado Contrato de Beca, el Ingeniero
Mario López Muñoz, se comprometió
a realizar Estudios Especializados
de Mecánica de Suelos e Ingeniería
de Transporte, en la Oregon State
University, ciudad de Corvallis, Ore-
gón, Estados Unidos de América,
por un período de dos (2) años.

Considerando: Que el Gobierno de
la República de Honduras en la
Cláusula Cuarta de dicho Contrato
se comprometió a pagar los gastos
de estudios requeridos, por medio
del Programa BIRF-HO-1341-1342,
Proyecto Carretera Talanga-Cataca-
mas, de la Dirección General de Ca-
minos.

Considerando: Que en el Convenio
de Préstamo del Banco de Recons-
trucción y Fomento, Programa BIRF
HO-1341-1343. Proyecto Carretera
Talanga-Catcamas, de la Dirección
General de Caminos, Anexo I, Nú-
mero 5, Letra C, parte E, retiro del
importe de préstamo se establece
que los gastos relativos a los Con-
tratos de Becas de Estudios debe-
rán reembolsarse en proporción al
80% con cargo al Fondo de Préstamo
y el 20% con cargo a Fondos del
Gobierno de Honduras.

Considerando: Que por un error
involuntario en el Contrato de Beca
se estableció que los gastos de Es-
tudios en que incurriera el Ingeniero
Mario López Muñoz, serán financia-
dos con fondos del Convenio de Prés-
tamo del Programa BIRF-HO-1341-
1342, por lo cual es necesario su mo-
dificación.

Por tanto: En uso de las facultades
de que está investido,

ACUERDA:

1.—Modificar la Cláusula Cuarta
del Contrato de Beca, la que deberá
leerse de la manera siguiente: "El
Ministerio declara que los gastos de
estudios requeridos por la Oregon
State University, el pasaje de ida y
regreso a Oregon Estados Unidos de
América, y una cantidad de _____
Lps. 1,200.00 (Mil Doscientos Lem-
piras) mensuales al Becario, para
sus gastos de hospedaje y alimenta-
ción serán financiados en un 80%
con cargo al Fondo del Préstamo
BIRF-HO-1342-1342 y en un 20%
con cargo a fondos del Gobierno de
Honduras.

CONTENIDO

COMUNICACIONES, OBRAS
PUBLICAS Y TRANSPORTE
Acuerdos del No. 707 al 712
Octubre y Noviembre de 1977

A V I S O S

2.—Quedan en vigencia todas las
demás Cláusulas del Contrato que
no han sido modificadas por este
Acuerdo.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Des-
pacho de Comunicaciones, Obras
Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésia

Acuerdo No. 708

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviem-
bre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Considerando: Que la Dirección
General de Obras Civiles, dependen-
cia de la Secretaría de Comunicacio-
nes, Obras Públicas y Transporte,
actualmente está desarrollando "Las
Obras de Dragado Canalización y
Protección en el Río Cangrejal", La
Ceiba, Departamento de Atlántida.

Considerando: Que el Estado re-
quiere de la Contratación del equipo
necesario para llevar a cabo la reali-
zación de este trabajo.

Considerando: Que la constructora Regina S. de R. L. de C. V. tiene el equipo requerido para realizar dichas Obras y que está en capacidad de darlo en arrendamiento al Estado.

Considerando: Que dicha Constructora puede dar inicio inmediatamente a los trabajos que se hacen mérito.

Por tanto:

ACUERDA:

Dispensar el trámite de Licitación respectiva, autorizar a la Secretaría de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte para que a través de la Dirección General de Obras Civiles contrato los servicios de la Constructora "REGINA S. de R. L. de C. V." tomando siempre en consideración la tabla de alquiler de equipo elaborado y autorizado por la Secretaría de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte, y en la forma que más convenga a los interesados del Estado.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte

Mario Flores Therésin

Acuerdo No. 709

Tegucigalpa D. C. 31 de octubre de 1977

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato de Resolución que literalmente dice:

Resolución del Contrato de Servicios Mecanizados del Proyecto Terreno Blanco - Nueva Palestina.

Nosotros Serapio Hernández Castellanos Abogado y Roger Salinas Sánchez Ingeniero Civil; ambos mayores de edad, casados y de este vecindario; el primero actúa en su condición de Procurador General de la República y el segundo en su carácter de representante de la Constructora Salinas y Cardona S de R. L.

Lempira hemos convenido en la Resolución del Contrato de Servicios Mecanizados para la Construcción del Proyecto denominado Terreno Blanco - Nueva Palestina, en el Departamento de Olancho. Contrato que fué aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 125 del 8 de mayo de 1977 por conducto de la Secretaría de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte. La resolución del Contrato se fundamentó en las siguientes consideraciones legales:

Considerando: Que el 5 de julio de año en curso La Constructora Salinas y Cardona S. de R. L. - Lempira, solicitó a la Dirección General de Caminos autorización para suspender indefinidamente el Contrato de Servicios Mecanizados de referencia por imposibilidad material de ejecutarlo a causa de impedimentos ajenos e independiente a la voluntad del Contratista

Considerando: Que la citada Dirección General de Caminos, envió personal a comprobar en el terreno de los hechos las razones aducidas por el Contratista, habiendo emitido el Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos de la mencionada Dirección General un informe que en la parte pertinente dice:

1.—Debido a que el puente sobre el Río Guayambre aún no ha sido construido, se imposibilita el suministro de combustible lubricantes a la maquinaria que está operando al otro lado del citado río.

2.—Cualquier acción que se tome para salvar el paso del río y proveer los suministros implica la construcción de obras adicionales que se reflejan en mayor sobre costo del equipo contratado y por ende del Proyecto

3.—Debido a la intensidad de las lluvias prevalecientes en la zona del proyecto no se puede trabajar con eficiencia lo que repercute en una obra costosa y sin posibilidad de que preste servicio en un tiempo prudencial

Considerando: Que las razones anteriores justifican la resolución del Contrato de mérito.

En Consecuencia: Las partes contratantes de mutuo acuerdo convienen en resolver el Contrato de Ser-

vicios Mecanizados para la Construcción del Proyecto "Terreno Blanco - Nueva Palestina", en el Departamento de Olancho, aprobado por Acuerdo No. 125, del 8 de marzo del presente año. Se conviene asimismo que las partes no quedan obligadas a ningún género de responsabilidad. En fe de lo cual firman el presente en la ciudad de Tegucigalpa Distrito Central, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete. (f y s) Serapio Hernández Castellanos, Procurador General de la República. (f) Roger Salinas S. Contratista—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Therésin

Acuerdo No. 710

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Considerando: Que la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, a través de la Dirección General de Obras Civiles está desarrollando las Obras de Dragado Canalización y Protección del Río Cangrejal La Ceiba, Departamento de Atlántida y que es de urgente necesidad darle la debida prioridad.

Considerando: Que para la realización de estos trabajos el Estado requiere de la contratación del equipo necesario para continuar con el desarrollo de las mismas.

Considerando: Que el Señor Eligio Nahun Ordóñez está en capacidad de dar en arrendamiento al Estado el equipo que este requiere para la realización de estas obras

Considerando: Que dicho equipo el Señor Eligio Nahun Ordóñez lo tiene en el sitio del trabajo por lo que pueden darse de inmediato inicio a los trabajos.

Por tanto

ACUERDA:

Dispensar el trámite de Licitación respectiva; autorizar a la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas

y Transporte, para que a través de la Dirección General de Obras Civiles, contrate los Servicios del Señor Eligio Nahm Ordóñez, tomando siempre en consideración la tabla de alquiler de equipo elaborada y autorizada por la Secretaría de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte y en la forma que más convenga a los intereses del Estado.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

Acuerdo No. 711

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, Mario Flores Theresín, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Ing. D.E.M. actuando en su carácter de Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, por una parte y por la otra el Señor Macario Lara Manzanares, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No. 33, Folio 159, Tomo I; Solvencia Municipal No. 21529, Impuesto sobre la Renta No. 032953 y Registro Tributario N4XBPS, quien en adelante se llamará "El Arrendador", convenimos en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Arrendamiento de acuerdo a las cláusulas siguientes:

Primero: El Arrendador declara que es dueño de una casa ubicada en Zacapa, Departamento de Santa Bárbara, la cual consta de un (1) dormitorio, sala, cocina, comedor, servicio sanitario y baño, con los límites y dimensiones siguientes: Al Norte, con Calle Real; al Sur, con propiedad del Sr. Alfonso Lara; al Este, con propiedad del Sr. Otilio Tinoco; y al Oeste, con la Escuela Francisco Morazán.

Segundo: Que en vista de la necesidad que tiene la Dirección General de Mantenimiento de Caminos y Ac-

ropuertos de usar dicho inmueble para Bodega y Alojamiento de cuadrillas del Distrito No. 5, El Arrendador da en arrendamiento el inmueble descrito por el precio de Cuarenta Lempiras Exactos (L. 40.00) incluyendo el servicio de agua potable pago que será efectuado a través de la Tesorería General de la República, previo trámites legales de la documentación respectiva y al finalizar cada mes, gastos que serán imputados a la Clasificación siguiente: Título 4-12, Función 3.8, Programa 1-01, Renglón 017, Objeto 250 (Arrendamiento de Edificios) Clave PAD 14270.

Tercera: El presente Contrato será válido por el término de cinco (5) meses a partir del 1º de agosto al 31 de diciembre de 1977, pudiendo ser prorrogable a voluntad de ambas partes sin necesidad de nuevo Contrato y si antes del vencimiento de este no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado.

El Arrendatario: Manifiesta que acepta el arrendamiento del inmueble en las condiciones estipuladas en el presente contrato, asimismo no se obliga a realizar ninguna mejora al inmueble entendiéndose que el arrendatario puede exigir al arrendador por la vía judicial el saneamiento o mejoras al inmueble que por factores imprevistos surgieran cuando el presente Contrato estuviera en vigencia y que el Arrendatario fuera elemento ajeno a las fallas del inmueble.

Cuarta: Ambas partes de común acuerdo se comprometen en todas y cada una de las partes estipuladas en el presente Contrato y en caso de falta de cumplimiento por parte de alguno de ellos sin causa justificada dar por resuelto el mismo; si por cualquier otro motivo, algunos de los contratantes quisieran darlo por terminado antes de la fecha del vencimiento, deberá avisar a la otra parte con la debida anticipación, exponiendo las causas justificadas que lo determinan a ello.

Quinto: En el caso de que el arrendatario quiera sub-arrendar el inmueble deberá consultar y obtener el consentimiento del Arrendador. En fé de lo cual firmamos el presen-

te Contrato con apego a la Ley en la ciudad de Comayagüela, D. C., a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete. (f) Tte. Cnel. de Ing. D.E.M. Mario Flores Theresín, Ministro. (f) Macario Lara Manzanares, Contratista.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

Acuerdo No. 712

Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

MODIFICACION DE CONTRATO

Nosotros, Mario Flores Theresín, mayor de edad, casado, Teniente Coronel de Ingeniería D.E.M. y de este vecindario actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte, que se identificará como "El Gobierno", y estará representado para todo lo concerniente a este Contrato por la Dirección General de Caminos, que en lo sucesivo se llamará la Dirección, por una parte y por otra el Señor Carlos Molina Cisneros, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este vecindario, con Tarjeta de Identidad No. 9, Folio No. 25, Tomo 1-B, extendida en Tegucigalpa, D. C., Tarjeta de Impuesto sobre la Renta No. 010795, Solvencia Distrital No. 01140193, Registro Tributario Nacional JFW2G, convenimos en celebrar la modificación al Contrato firmado el día 28 del mes de marzo de 1977, el cual fué aprobado mediante acuerdo No. 193, del 31 de marzo de 1977, modificación que se justifica con las siguientes consideraciones:

Considerando: Que el Proyecto al cual ha sido asignado para la Dirección y Supervisión está en plena construcción y cuyos trabajos se espera finalicen hasta el próximo año.

Considerando: Que para la buena ejecución de todos los trabajos que realiza la Compañía Constructora, se hace necesario utilizar los servicios de Supervisión y Dirección.

En Consecuencia: Ambas partes convienen lo siguiente:

Primero: Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato original, la cual se leerá como sigue: "CUARTA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El Ingeniero prestará sus servicios profesionales por un período de (9.5) nueve y medio meses, contados a partir del 15 de marzo de 1977, tiempo que puede ser prorrogado de común acuerdo con las partes

Segundo: Todas las Cláusulas del Contrato original no modificadas por este Documento quedan en vigencia

En fé de lo cual firman la presente Modificación de Contrato, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete (f) Mario Flores Therésin, Ministro. Carlos Molina Cisneros, Contratista. — Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones Obras Públicas y Transporte

Mario Flores Therésin

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando manden originales con clás., éstos deben de ser 2½ X 3 pulgadas.

LA DIRECCION

AVISOS

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2853-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: OTIS ELEVATOR COMPANY.

Domicilio: 245 Park Avenue, Nueva York, Nueva York 10017, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fídel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 7

Distingue: Ascensores, elevadores, escaleras mecánicas y transportadores similares con controles electrónicos.

Denominación o descripción de etiqueta:

"ELEVONIC"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

11 y 22 O. v 2 N. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha diez de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2915-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 5 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: CHOCOLATES, S. A. DE C. V.

Domicilio: San Pedro Sula.

Nombre del Apoderado: Licenciado Carlos H. Medrano h.

Nº de Colegiación: 835.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Confitería, café, té, cacao, azúcar, segú, arroz, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas con cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería, helados, comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, pimienta, vinagre, salsas; especias; hielo, pop corn, flanes, gelatinas.

Denominación o descripción de etiqueta:

"PLATANITA'S"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.

Registrador

11 y 22 O. y 2 N. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha tres de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2191-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 26 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: Señora BLANCHE KHALIL JADAA.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Abogado Mario A. Reyes Sarmiento.

No. de Colegiación: 0657.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Yogurt a base de leche descremada.

Denominación o descripción de etiqueta:

"SALADINO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez

Registrador.

11 y 22 O. 84.

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha dos de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2415-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 18 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO., LTD.

Domicilio: 1006 Oaza Kadoma, Kadoma-shi, Osaka Prefecture, Japón.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 11.

Distingue: Refrigerador eléctrico, congelador eléctrico, caja congeladora de exhibición, congelador eléctrico de helados (icecream), enfriador de agua, botella termo para agua fría o caliente, tetera eléctrica, caja de exhibición refrigerada, máquina desvanecedora de alta frecuencia, procesador eléctrico de comida, molino de sesame, rallador de rábano, fabricante de hielo, autofabricador de pan, parrilla eléctrica, asador eléctrico, cacerola asadora eléctrica, cacerola eléctrica para comida, tostador eléctrico, tostador de horno, horno eléctrico, horno infra-rojo, horno de difusión de calor, horno de micro-onda, horno eléctrico tostador con vapor, cocinadora lenta eléctrica, calentador eléctrico para cocinar, calentador de inducción, cocinador eléctrico de huevos, plancha caliente eléctrica, volante eléctrico, asador eléctrico, parrilla eléctrica, cocinador eléctrico de arroz, calentador de SAKÉ eléctrico, botella al vacío electrónica, olla termo eléctrica, olla eléctrica para viajes, porrón eléctrico, tostador eléctrico de horno y parrilla, olla de presión eléctrica, vaporizador eléctrico de toallas, cafetera eléctrica, molidor eléctrico de café, canasta caliente eléctrica, calentador de tabaco, calentador eléctrico de agua, aire acondicionado eléctrico para cuarto, enfriador eléctrico para cuarto, acondicionador de aire para automóvil, acondicionador de aire empacado, acondicionador de aire multi di-

vidido, unidad eléctrica de cortina de aire, unidad de enfriamiento, unidad refrescante de torre, unidad de ventilador-bobina, unidad manipuladora de aire, limpiador eléctrico de aire, circulador eléctrico de aire, humidificador, nivelador eléctrico de aire, aparato desinfectante, ventilador eléctrico, ventilador eléctrico con aire refrescante, ventilador eléctrico de cielo raso, ventilador eléctrico, ventilador ventilador de flujo paralelo, unidad eléctrica de familia para calentamiento, cubierta de estufa para eliminar olores, calentador eléctrico de espacio, calentador eléctrico de rayo infra-rojo, calentador eléctrico con ventilador, abanico eléctrico de calentamiento, calentador eléctrico para los pies, frazada eléctrica, sábana eléctrica, cojín eléctrico, calentador eléctrico para camas, chaleco eléctrico, calentador eléctrico para pisos, alfombras eléctrica para el piso, calentador catalizador, vaporizador fablico, calentador de kerosina para espacio, abanico de kerosina para calentamiento, calentador de gas para espacio, calentador de gas y almacenador para agua, calentador de gas con tubos impelentes, horno de gas, estufa de gas, cocinadora de gas, calentador de gas instantáneo para agua, caldera de combinación de gas, caldera de gas para el baño, cocinadora de gas para arroz, parrilla de gas, sistema de calefacción de kerosina para pisos, sistema de calefacción para pisos, calentador eléctrico de terraza, calentador eléctrico para carreteras, abastecedor de agua, filtro para agua, calentador de bolsillo, vaporizador eléctrico para el cutis, lámpara incandescente, lámpara fluorescente, lámpara germicida, lámpara de vapor de mercurio, lámpara de baja presión de sodio, lámpara de alta presión de sodio, lámpara de halide metal, lámpara reflector, lámpara de mercurio balastriada pro simisma, lámpara de descarga, lámpara de halógeno, lámpara infra-roja, iniciador de brillantéz, accesorio para lámpara fluorescente, pedestal y asidor de lámpara, señal de luz, regulador de luz, balastro, lámpara de mano, luz a prueba de agua, lámpara de rayo de alta intensidad, linterna eléctrica, lámpara delantera, luz de bolsillo, lámpara de mano, luz de emergencia, luz piloto, encendedor de gas, interruptor para luz de día, interruptor automático para luz delantera, regulador de luz para encendido, calentador solar de agua.

sistema equipo de energía solar, tanque regenerador, calentador de kerosina para agua, rociador de jardín, luz piloto, control de nivel de agua, baño sauna eléctrico, ducha para baño portátil, artefactos para la higiene personal y cuidado de la salud, caldera de kerosina, capacitador de calefacción para invernadero sistema automático de señales de tráfico, majador de fiame, amasador eléctrico. Instalaciones de alumbrado, de calefacción de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias. Rizador eléctrico de pelo, planchador eléctrico de pelo, planchador/secador eléctrico del cabello, recortador eléctrico de cabello.

Denominación o descripción de etiqueta:

"PANA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador.

20 S. 1º y 11 O. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha tres de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2417-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 18 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: MATSUSHITA ELECTRIC INDUSTRIAL CO., LTD.

Domicilio: 1006, Oaza Kadoma, Kadoma-shi, Osaka Prefecture, Japón.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 9.

Distingue: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos (inclusive la radio), de pesar, de medir, de balizamiento, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos automáticos que se ponen en marcha

mediante la introducción de una moneda o de una ficha: máquinas parlantes: cajas registradoras, máquinas de calcular: aparatos extintores: receptores de televisión, radio receptores radio para carro, radio reloj, radio con grabadora de cintas en cassette transreceptor, amplificador, radio fonógrafo, auriculares (juego de auriculares), sistema de altoparlantes, tocadiscos, cambia discos, HI-FI sistema audio sistema amplificador de voz, variante para carro, estéreo para carro, discos, grabadoras, toca-cintas tablero para cintas, sistema KARAOKE de doble cassette canal 8, tocador de música de fondo, grabador de video cinta, reproductor de video cintas, proyectos video cámara video, monitor o colores, monitor monocromo monitor video, cámara televisora, cámara CC-TV, lente de cámara visor, unidad de control remoto lente zoom, generador de efectos especiales, caja para cámara, soporte asegurador para montar cámaras, cámara con cabeza en depresión, caja de relai, detector de movimiento lente auto de iris, llave de generador cromas, VTR adaptador, adaptador AC, cámara unidad de extensión, consola para producción en el hogar, generador de tiempo y fecha, interruptor de secuencia, paquete de batería, cabel VTR, reproductor de discos video audio disco digital, disco impulsador, rígido, disco impulsador flexible, sistema CATV receptor de televisión de circuito cerrado, mini sistema CCTV sistema de telecomunicación disco de memoria óptica para imágenes fijas, audio cinta magnética, cinta magnética video, audio disco disco magnético, modulador estéreo, sistema de sonido portátil, amplificador móvil de potencia, grabadora de cabina sistema automático móvil de teléfono sistema gigante de exhibición de video a color cámara a colores para radiodifusión v profesional, equipo de radio teléfono marino sistema telefónico rural, transmisor v receptor inalámbrico, receptor de llamados, sistema de búsqueda v llamados tamaño de bolsillo teléfono de una línea sencilla teléfono decorativo máquina automática para contestar teléfonos disco automático de llamadas para teléfonos, teléfono para orador sistema telefónico clave, sistema de intercambio electrónico y automático para derivación privada teléfono inalámbrico amplificador para teléfono guía

automática, entrada terminal de datos telefónicos, sistema intercomunicador video, sistema de radio telemetría, sistema de boya para datos oceánicos, manoscopio, sistema monitroador de radiodifusión de vehículo, sistema para cualidad de producción a color de radiodifusión, radio sistema de emergencia, terminal de control, equipo portátil de radio, equipo base de radio, equipo repetidor de radio, equipo de control remoto equipo de supervisado, navegador de satélite, sistema de telementro generador de efectos especiales, generador de penetración a color, generador clave de intensidad de color, llave de intensidad de color de línea suave, interruptor video, procesador digital video, teléfono inalámbrico, televisor con grabadora de video cinta, panel de televisión plano, lente plástico, despliegue de proyección video, televisor con teléfono, televisor de alta precisión, despliegue CRT de alta precisión, mesa para televisor, soporte para TV, sistema visual, sistema receptor de radiodifusión del satélite, convertidor de sonido bajo para SHF, amplificador de sonido bajo para SHF, bloque de sonido bajo para SHF, descomprimidor para SHF, decodificador para recepción de radiodifusión multiplex, sistema de recepción directa de radiodifusión desde el satélite partes y accesorios para MATV, grabadora redacción de video cinta, disco flexible, video cassette, hoja magnética, cinta limpiadora, adaptador de disco cassette limpiador, base del brazo, medidor de presión de la aguja, transformador MC, concha para cabeza del brazo, base del disco giratorio, cubierta contra el polvo, toca discos compacto, audio procesador digital, grabadora digital de audio cassette, enrollador de cinta de cassette, eliminador de estática eléctrica, borrador de cinta de cassette, tarjeta magnética, aparato grabador y reproductor de tarjeta magnética, visor electrónico para cámara video, ámbito de puerta cámara para ámbito de puerta, video de 8 mm., ecualizador gráfico, sistema de entretenimiento hogareña sistema audio visual, mezclador de micrófono cronómetro audio, luz video, protector de disco sistema para imprimir v reproducir señales audio, escudriñador procesador electrónico de medio-tono panel de despliegue para información de tráfico, sistema personal de radio para móvil, osciloscopio generador de señales, vol-

tmetro, amperímetro, medidor de horas medidor de afinamiento termómetro, higrómetro, termómetro clínico, probador de baterías, analizador de protocolo, analizador lógico, representador gráfico digital, deshojador de registro gráfico, registrador sin tinta, grabador de cabeza plana, X-y grabador, multímetro digital, tablero recortador electrónico, medidor de divergencia, analizador audio, ámbito de Sweemar, generador de rozamiento, monitorscopio, oscilador audio, generador de funcionamiento, generador de distorsión, medidor de agitación WoW voltímetro, generador de señales video, analizador de interferencias de imágenes falsas y sombras, monitor de ondulación de formas para TV, generador de presión a color, generador de señal centralizada, talador termómetro digital, medidor de nivel de sonido, analizador FFT, grabador de ajuste y compresión, sopómetro, radar chequeador de velocidad, termómetro infrarojo, báscula digital para cocinar, báscula para cocina, probador eléctrico tapador de escapes, chequeador senso de calor, multi-probador digital, probador de tierra, computadora personal, pequeña computadora para negocios, computadora hogareña, otro tipo de computadoras, sistema de control de tráfico, calculadora electrónica, micro computadora, caja registradora electrónica, impresor para computadora, rasgo de sistema de ventas, colector de datos, procesador de palabras, sistema de entrada de datos, despliegue gráfico, transmisor y receptor de facsimile, sistema de transmisión de fibra óptica video, despliegue CRT, tambor foto-receptor (fotoconductor), unidad copiadora de colores, impresor de rayo laser, aparato recortador para copadoras, estante de tarjetas clave, relai (relé) de caña, interruptor sensitivo controlador de luz, registrador de tiempo, impresor (impresión de computadora), controlador de factor de potencia sistema de despliegue magnético sistema para leer tarjetas magnéticas, sistema intercomunicador de repetición, aparato procesador de dispositiva duplicador de cintas video, lector de impresión de computadora, sistema controlador de alambres para autorización hogareña, vizarrón electrónico, borador eprom, teclado, facsimil digital móvil, equipo procesador de datos dam, computadora personal con televisor, lector de tarjetas ópticas, lector es-

cines de tarjetas magnéticas, sistema de información video para hotel, tablero auxiliar CPU, alimentador automático de documentos, clasificador, consola para copiadora, grabadora de disco de memoria óptica, reproductor de disco de memoria óptica, disco de memoria óptica, impresor termal, despliegue de caracteres, despliegue de caracteres gráficos, sistema de información hogareña, sistema de información para carros, decodificador con computadora personal, convertidor RF para computadora personal, modulador para computadora personal, modificador para vidiotex, convertidor CATV, controlador video para nuevo medio, cartucho ROM, cartucho RAM, escudriñador, palanca de gobierno, estera de llave, adaptador video, extendedor de canal, tabla RAM, canal de disco flexible, tablero ROM, tablero I/O, tablero CPU, lámpara de mano estilo pluma, monitor, impresor, canal de disco rígido, terminal de banca hogareña, terminal de datos video, programador eprom, quitador de insectos, parlante, micrófono, capacitador, condensador tubular, resistidor, supridor de potencia, filtro, antena, interruptor rotario (rotativo), relai (relé), sintonizador, trasvolador, transformador, tablero alambreado impreso, fonomotor, disco rotatorio, fonocaptor, cartucho, aguja, cabeza magnética, contador magnético, ordenador, caja audio, caja apenhenso-ra, circuito integrado, transistor, diodo, rectificador, tilister, termistro, magnetron, tubo al vacío, tubo de imagen, tubo de cámara, tubo receptor, tubo indicador, cristales líquidos, desviador de culata de imán, bobina de reducción, aplicación de cerámica piezo-eléctrica, dispositivo de chispa piezo-eléctrico, inductor, línea dilatadora, filtro tablero de despliegue plasma, codificador, cabeza impresa termal, elementos magnetorresistentes, partes de cerámica piezo-eléctrica, varistor, fuente de sonido, transductor ultrasónico, todo tipo de impulsadores, auriculares, sensor de rocío, sensor de humedad, sensor de gas, sensor de temperatura, sensor de proximidad, medidor de nivel de TV para B.S., cambiador de monedas electrónico, filtro conector de derivación, radio reloj de teléfono, representador gráfico (planeador) de XY, sistema digital audio, tubo electrónico, dispositivo opto electrónico, diodo emisor de luz, optointerruptor, optoaislador,

dispositivo de contraste, despliegue numerico, antena parabólica SHF, convertidor y sincronizador de radio-difusión desde el satélite, convertidor RF, demodulador, sensor infrarrojo, todo tipo de LSI, equipo de dosimetría termoluminosa, elemento de exposición dosimétrica, convertidor de imagen de Rayos-X, infractor de circuito, aparato abastecedor de potencia de emergencia, transformador para industria, capacitador de potencia, instrumento receptor de energía eléctrica, tablero distribuidor de electricidad, tablero controlador eléctrico, monitor para transformador, sistema de procesamiento laser, sistema electrónico CAD/CAM, sistema controlador de señales de tráfico, registrador de tráfico, máquina vendedora automática, capacitador AC para artefactos, equipo para soldar, robot para soldar, robot industrial, componente electrónico para máquina intercalada, controlador, numérico para NC torno electrónico, controlador para artefacto mecánico, analizador de superficie de espejo, controlador numérico, láser, sistema de control numérico de computadora para varios tipos de máquinas, unidad de engranaje para motor, enriquecedor de oxígeno, aparato para probar aire enriquecido de oxígeno, unidad de sistema de monedas electrónico, unidad electrónica de control protector termal automático para remontar, equipo para resistencia de piel, prueba ultrasónica de diagnóstico, transmisor y receptor ultrasónico, cámara infrarroja piroeléctrica, oscilador láser, productos ópticos láser, sistema sintetizador de proyección de imágenes, sistema transmisor digital de banda compresiva, arreglo abastecedor de gas enriquecido de oxígeno para combustión, máquina eléctrica para descarga, transformador de distribución, unidad receptora de potencia de alto voltaje del tipo de cubiculo, indicador de visibilidad, tablero de control para ventilación automática, equipo de control remoto para supervisión, sistema directo para edificio, sistema de control automático de demanda, máquina distribuidora de alambres, bitacora de datos, transformador monitor, artefacto iontoforésico de fluoruro (aplicador ion de fluoruro), generador ovillador, plancha eléctrica, aspiradora eléctrica, colector de polvo, sistema central de limpieza, limpiador eléctrico para carro, limpiador de discos operado con baterías, limpiador eléctrico de borradores, pila seca

(elemento seco) pila húmeda (elemento húmedo), batería de acumuladores, elemento combustible, (pila combustible), batería solar, pila o elemento fotoeléctrico, cargador de batería, chequeador de batería, varilla de carbón, carbón para usarse en aparatos de soldadura, arrancador de carbón, electrodo de carbón, tierra de carbón, varilla arrancadora (varilla de tierra), unidad de destello (flash) electrónica, cámara, proyector de cine, estereopticon, microscopio con luz, regulador de luz, controlador inflotable de nivel de fluidos, controlador electrónico para artefactos del hogar, velocímetro, interruptor automático de linterna delantera, caja de hierro para almacenamiento, zumbador, zumbador de baño, campana, sirena, sensor de humo, sensor de gas, sensor para el calor, sistema de seguridad hogareña, alarma de escape de gas, alarma de ladrones, alarma de incendio, transmisor de alarma, tablero central de monitoreo y control, sistema de comunicación radial con la policía y seguridad, extinguidor de incendios, imán permanente, toma corriente, enchufe, derivación, todo tipo de receptáculos, todo tipo de interruptores, roseta para el cielo raso, fusible de seguridad, campanas para la puerta, interruptor de tiempo, regulador de tiempo, palanca de seguridad, palanca de escape eléctrico, detenedor eléctrico de escapes, tubo conductor, alambre, placa para embobinar el conducto de alambres, conducto de pisos, materiales insuladores (aisladores) de electricidad, contactor magnético, pistola de coque. Sistema de alarma para automóviles; aplicador de cera eléctrica; matador de zancudos y mosquitos que trabaja con electricidad.

Denominación o descripción de etiqueta:

"PANA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 3 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez

Registrador.

20 S. 1° y 11 O. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general, industria, banca y comercio, hace saber: Que se ha constituido una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PANADERIA LATINA S. DE R. L.", por Escritura Pública N° 14, autorizada por el Notario Lucas Zelaya Lozano, en esta ciudad, el día 26 de septiembre de 1984. Cuyo objeto es: En forma especial o preferente la elaboración, comercialización e industrialización del pan y similares, repostería, importación y exportación, representación y la inversión del capital en toda clase de negocios y cualquier otra actividad de lícito comercio. Con un capital de Sesenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 60.000.00).

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1984.

11 O. 84.

LA GERENCIA.**COMERCIANTE INDIVIDUAL**

Para conocimiento y demás fines legales y en cumplimiento del Artículo 30, del Código de Comercio, al público en general y comerciantes en particular, hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los oficios del Notario Mayo Danilo Tablas me constituí en Comerciante Individual del negocio denominado "ACADEMIA DE CORTE Y CONFECCION LA MILAGROSA", cuya finalidad es el impartimiento de clases de confección, bordados a máquina, corte y hechura de pantalones, cuyo domicilio es la ciudad de Tegucigalpa, siendo su giro de Cinco Mil Lempiras.

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1984

11 O. 84.

ANA MATILDE ARAGON.

Gerente Propietaria.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para conocimiento y demás fines legales y en cumplimiento del Artículo 30, del Código de Comercio, al público en general y comerciantes en general, hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante los oficios del Notario Mayo Danilo Tablas me constituí en Comerciante Individual del negocio denominado ACADEMIA DE REPOSTERIA ARAGON, cuya finalidad es la enseñanza e impartir clases para la elaboración y confección de repostería de pasteles. Siendo su domicilio la ciudad de Tegucigalpa, y su capital inicial de Cinco Mil Lempiras.

Tegucigalpa, D. C., 25 de septiembre de 1984

11 O. 84.

NIEVES OLIMPIA ARAGON CASTILLO.

Gerente Propietaria.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y al comercio en particular y de conformidad con lo que establece el Artículo 380, del Código de Comercio, hago saber: Que en Escritura Pública que en esta ciudad, autorizó el Notario don Andrés Galindo Castellanos, en esta misma fecha, me constituí en Comerciante Individual, para dedicarme al transporte de pasajeros y carga entre la Aldea de San Antonio de Majada, del Municipio de Petoa, en el Departamento de Santa Bárbara y la ciudad de San Pedro Sula en el Departamento de Cortés pudiendo en el futuro ampliar otras rutas. Mi domicilio será la mencionada Aldea de San Antonio de Majada, y la empresa girará con el nombre de "EMPRESA DE TRANSPORTES MAYRA", con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras.

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1984

11 O. 84.

CELSO ACEITUNO AGUILAR

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION**REFORMA DEL ACUERDO DE CLASIFICACION**

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Comercio, hace saber: Que con fecha 19 de septiembre de 1984, se admitió a trámite la solicitud presentada por el Licenciado León Alberto Dumas Rodríguez, en representación de la empresa "ACEROS ALFA, S. A.", con domicilio en San Pedro Sula, Cortés y que tiene como giro principal: Fabricación de perfiles livianos, a partir de chatarra de acero; platinas, ángulos cuadrados y hierro, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Clasificación N° 337-83, de fecha 12 de septiembre de 1983. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo N° 85 del Acuerdo N° 287 del 12 de septiembre de 1973.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1984.

Ernesto Urrea Peña

Oficial Mayor

11 y 19 O. 84.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veinte de septiembre del año en curso dictó sentencia en la que resolvió declarar a los señores: Armando Cárdenas Alvarez, Roberto Cárdenas Ardón, y Roberto Cárdenas Peña, herederos testamentarios del difunto Francisco Cárdenas Rodríguez y les concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1984

Rubén Darío Núñez

Secretario

11 O. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 380, del Código de Comercio vigente, al público en general y en especial a la industria, banca y comercio, se hace saber: Que con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Abogado Ramón R. Mejía, autorizó la Escritura Pública de Constitución de Sociedad que se denomina "ARIAS MENENDEZ Y ASOCIADOS, S. DE R. L.", con un Capital Social de Diez Mil Lempiras (Lps. 10.000.00), cuyo domicilio es la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central y su finalidad es la prestación de servicios profesionales en la Rama de Contabilidad, Auditoría, Contaduría, Asesoría, Análisis e Implementación de Sistemas, así como la representación de csas nacionales o extranjeras. La Sociedad será administrada por un Gerente General.

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1984.

LA GERENCIA GENERAL.

11 O. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los comerciantes de esta plaza y al público en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el once de agosto del año en curso, se constituyó y organizó la sociedad mercantil "HELADERIA DEL NORTE, S. de R. L.", de este domicilio, con un capital suscrito y pagado de L. 8.000.00, siendo su finalidad la fabricación de hielo en todas sus formas industriales y comerciales, envase de refrescos, agua purificada, helados, sorbetes y similares, refrigeración y congelación de productos alimenticios, equipos de refrigeración. Será administrada por un Gerente General con todos los poderes.

San Pedro Sula, 13 de agosto de 1984.

LA GERENCIA GENERAL.

11 O. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, se hace saber: Que en Instrumento Público número ciento veintiséis, autorizado por el Notario Jesús Adolfo Cantarero, se constituyó la sociedad mercantil denominada "SERVICIOS Y VENTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (SEVE, S. DE R. L.), dedicada a la prestación de servicios, venta, importación, programación y reparación de equipo de oficina, programación de contabilizadoras, minicomputadoras y micro-computadoras, venta de accesorios y contratos de servicios. la sociedad se constituye por tiempo indefinido, operará con un capital de Seis Mil Lempiras y su domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central.

Tegucigalpa, D. C. 27 de septiembre, 1984.

LA GERENCIA.

11 O. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando manden originales con clisé, éstos deben de ser 2 1/2 X 3 pulgadas.

LA DIRECCION

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha doce de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2917-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 5 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: SAO PAULO ALPARGATAS, S. A.

Domicilio: Rua Urussui, 300 04542 Sao Paulo, S.P., Brasil.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 28.

Distingue: Artículos de gimnasia, de deporte (excepto vestidos); accesorios para deportes.

Denominación o descripción de etiqueta:

"TOPPER"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

11 y 22 O. y 2 N. 84.

MARCA DE COMERCIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de septiembre del presente año se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2973-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Comercio.

Fecha de la Solicitud: 12 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: ASOCIACION HONDUREÑA DE PLANIFICACION DE FAMILIA (ASHONPLAFA).

Domicilio: Calle Principal Colonias Alameda y Rubén Darío, Apartado Postal 625, Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Abogado Douglas B. Díaz G.

Nº de Colegiación: 0766.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Esta marca es un preservativo para ser usado como un anticonceptivo.

Denominación o descripción de etiqueta: "GUARDIAN".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 14 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador

11 y 22 O. y 2 N. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los comerciantes de este domicilio y al público en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el once de agosto del año en curso se constituyó y organizó la sociedad mercantil "KIKITOS INDUSTRIAL, S. DE R. L.", de este domicilio, con un capital de L. 40.000.00, suscritos y pagados, siendo su finalidad la elaboración, envase y distribución de productos alimenticios, como polvo de hornear, cereales y demás, importación y exportación de materias primas y maquinarias, en general toda actividad relacionada con la industria y comercialización de alimentos. Será administrada por un Gerente General con todos los poderes.

San Pedro Sula, 13 de agosto de 1984.

LA GERENCIA GENERAL

11 O. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha diecisiete de septiembre del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2969-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 12 de septiembre de 1984.

Nombre del Solicitante: LABORATORIOS FINLAY, S. A.

Domicilio: San Pedro Sula, Honduras.

Nombre del Apoderado: Licenciado Rigoberto Flores Ordóñez

No. de Colegiación: 0192.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos de uso, oral, en crema o inyectable.

Denominación o descripción de etiqueta:

"ANASOR"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1984.

Mario A. Caballero M.
Registrador.

1º 11 y 22 O. 84.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de este departamento, para los efectos legales al público en general, hace saber: Que este Juzgado con fecha diecinueve de marzo del corriente año, dictó sentencia declarando a Juan de Dios Florentino, heredero testamentario de su difunta tía María de Jesús Gómez viuda de Pineda y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia. — Santa Bárbara 23 de agosto de 1984.

Noé Baide C.
Srno. del Juzgado Primero de Letras Departamental

11 O. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio, al público y comercio en general, hago saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, por el Notario Isidoro Palma Florentino, se constituyó la sociedad "PROVEEDORA INTERNACIONAL, S. de P. L. (PROINTER), siendo su giro comercial la compra y venta de mercadería en general, así como la importación y exportación de las mismas, representación y distribuciones de casas comerciales nacionales y extranjeras y en general, cualquier acto de lícito comercio, con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00), aportado en su totalidad. Su domicilio la ciudad de Tegucigalpa, D. C.

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1984

LA GERENCIA

11 O. 84.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, se hace saber: Que el 24 de los corrientes y en Instrumento Público, autorizado por el Notario Jorge Alberto Burgos, hice declaración de quedar constituida como Comerciante Individual titular del establecimiento denominado "MERCADO ARCO IRIS", situado en el N° 6 del Bloque A-1 de la Colonia Río Grande de la ciudad de Comayagüela, con un capital en giro inicial de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00), para la compra y venta de productos comestibles frescos o envasados y artículos en general de consumo diario, de los que normalmente se expenden en otros establecimientos similares, el cual administraré personalmente y en forma indistinta con el señor Angel Gerardo Hernández Molina, que actuará como Gerente.

Tegucigalpa, D. C., septiembre de 1984.

FIDELIA ESPERANZA TROCHEZ DE HERNANDEZ

11 O. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que en Escritura Pública que en esta ciudad, autorizó el Notario Público Gustavo Acosta Mejía, el día catorce de septiembre del corriente año, hice mi declaración de Comerciante Individual, dedicado a la gestión de empresas, servicios de asesoría, dirección de proyectos de todo tipo, representación de firmas nacionales y extranjeras y cualquier acto lícito de comercio, con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras, con domicilio legal en esta ciudad.

Tegucigalpa, D. C., 26 de septiembre de 1984.

IVIS GERMAN LOPEZ A.

11 O. 84.

AUMENTO DE CAPITAL

Al comercio y público en general y de conformidad con el Artículo 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el día de hoy, ante los oficios del Notario Isaac Blanco Merlo, la Asamblea Extraordinaria de socios de la compañía INTERNACIONAL DE COMERCIO, S. de R. L. de C. V., elevó a Instrumento Público el siguiente acuerdo: a) Modificar la Escritura Social, transformando la sociedad de capital variable a fijo; b) La referida empresa en lo sucesivo será administrada por Gerentes; y, c) Aumentar el capital social en Cuarenta Mil Lempiras, habiéndose aumentado en consecuencia las partes sociales. En tal virtud fueron reformadas las Cláusulas Segunda, Quinta y Séptima de tal empresa.

San Pedro Sula, Cortés, 7 de febrero de 1984.

11 O. 84.

LA GERENCIA.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando manden originales con clisé, éstos deben de ser 2 1/2 X 3 pulgadas.

LA DIRECCION

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinticinco de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 2308-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: Waldemar Weimer Chem-Pharm Fabrik GmbH.

Domicilio: 7550 Rastatt, Alemania Occidental.

Nombre del Apoderado: Abogado Gustavo Adolfo Zacapa.

N° de Colegiación: 1153.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos.

Denominación o descripción de etiqueta: "WEIMER Y DISEÑO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa D. C., 25 de julio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador.

11 y 22 O. y 2 N. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha nueve de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2526-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 30 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: INDUSTRIA ELECTRICA S. A. DE C. V. (INDELSA).

Domicilio: San Pedro Sula departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Francisco G. Durón L.

Nº de Colegiación: 01346.

Clase Internacional: 11.

Distingue: Todo tipo de lámparas eléctricas.

Denominación o descripción de etiqueta: "ULTRALUX".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1984.

Argentina M. de Chávez
Registradora

11 y 22 O. y 2 N. 84.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Químicas Dinant de Centroamérica, S. A. de C. V., por este medio convoca a todos sus socios para que concurran a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 29 de octubre de 1984, a partir de las 3:00 p. m., en el salón de sesiones de la Empresa Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V., en esta ciudad, para tratar asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio.

Si por falta de quórum la Asamblea no pudiera verificarse, ésta se realizará un día después a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C. 8 de octubre de 1984

Lic. Irene Castro Reyes
Secretario Consejo de Administración

11 O. 84.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general y para los efectos de ley, se hace constar: Que en Instrumento Público N° 85 de fecha 9 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y ante los oficios del Notario Público Abogado Francisco Alvarez Sambulá, de este domicilio, se constituyó en Comerciante Individual, el señor Raúl Molina Pavón, para dedicarse a actividades de importación de mercadería en general y otras de naturaleza análoga y de lícito comercio.

Tegucigalpa D. C. 26 de septiembre de 1984.

11 O. 84

LA GERENCIA.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando manden originales con clisé, éstos deben de ser 2 1/2 X 3 pulgadas.

LA DIRECCION

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día lunes quince de octubre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: "Una casa, paredes al frente de piedra de cuña y las interiores de ladrillo, pintadas con pinturas de aceite, enladrillada, con ladrillos de cemento, techos de madera machihembrada, cubierta con tejas, compuesta de: Un comedor, sala, cocina, más otro cuarto interior y una construcción de dos plantas, con paredes de tabla machihembrada, cielos machihembrados, pintados con pintura de aceite, enladrillado con ladrillos de cemento y cubierto con láminas de asbesto; un muro de ladrillo que divide con la propiedad vecina por el lado de la calle; una pila de cemento para contención de agua, con un lavadero y lavatrastos; una acera en el interior, de ladrillo de chicharrón y todo lo construido con su correspondiente canalería de zinc para desagüe y sus servicios: De agua potable, luz eléctrica y sanitario mejoras construidas sobre un solar que se describe así: Mitad del lote de terreno número quince del bloque "C", de la lotificación "Santa Fé", de la ciudad de Comayagüela, D. C., mitad cuyos límites y dimensiones son los siguientes: Al Norte, median-do calle con bloque "A", de la misma lotificación, cinco metros; al Sur, con lote número dieciséis del bloque "C" cinco metros; al Este, con la mitad del lote número quince, veinte metros, y; al Oeste, con lote número dieciséis del bloque "C", veinte metros, con un área de cien metros cua-

drados. Hubo la fracción de terreno por compra hecha al señor Jacobo Martínez Flores, mediante escritura autorizada en esta ciudad el primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, ante los oficios del Notario José Ayala Z., encontrándose inscrito el dominio a su favor, con el número 45, Tomo 275, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, del departamento de Francisco Morazán, y las mejoras, construidas a sus expensas se encuentran inscritas al margen de dicha inscripción. Dicho inmueble fué valorado de común acuerdo, en la cantidad de Veintiún Mil Lempiras (L. 21,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintisiete Mil Tres Lempiras con Sesenta y Cinco Centavos (L. 27,003.65), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido ante este despacho, por el Abogado Armando Aguilar Cruz, en su condición de Apoderado Legal de La Financiera Metropolitana, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., contra los señores Pablo Tejeda Nieto y Rosa Estela Avila de Tejeda, y se advierte de que por tratarse de primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 6 de septiembre de 1984.

Carlos Octavio Rivas

Del 18 S. al 11 O. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del departamento de Olancho al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día sábado trece de octubre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el inmueble que se denomina: "Un solar urbano situado en el Barrio Candelaria de Santa María del Real, que mide sesenta varas por los rumbos Norte y Sur; y veintinueve varas por los rumbos Este y Oeste, y limita: Al Norte, con casa que ocupa el Centro de Salud, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de Carlos Bográn; al Este, con solar de Eduardo Antúnez, y; por el Oeste, con solares de Raúl Hernández y Pedro Gallo, calle de por medio. Al margen de dicha propiedad se encuentran las mejoras siguientes: "Construcción de una casa, paredes de adobe, repelladas, artesón de madera de color, aserrada una parte y rolliza la otra,

techo cubierto con tejas, piso de ladrillo mosaico, consta de una sala, dos dormitorios, un corredor y una cocina. Toda la casa mide de Este a Oeste, trece varas con diecisiete pulgadas, y de Norte a Sur, doce varas con diecinueve pulgadas, la sala mide seis varas tres pulgadas por cinco varas con cuatro pulgadas, un dormitorio mide cinco por seis varas, otro dormitorio mide cuatro varas por dos varas con veintinueve pulgadas, el corredor mide ocho varas con dieciséis pulgadas de largo por dos varas con veintinueve pulgadas de ancho, la cocina mide cuatro por cuatro varas, para su ventilación y comunicación la casa tiene seis puertas construcción de madera y cuatro ventanas, también construcción de madera, tiene servicio de agua potable". Inscrito el inmueble a su favor bajo el N° 17, Tomo 25 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Olancho. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Doce Mil Lempiras Exactos (Lps. 12,000.00) y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Siete Lempiras con Sesenta y Tres Centavos (Lps. 8,687.63), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Orlando García Casco, en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa "Ahorro y Crédito Catacamas", contra los señores José Félix Acosta y Juana María Figueroa de Acosta, y se advierte que por tratarse de primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mencionado inmueble. — Juticalpa, 11 de septiembre de 1984.

Irma Gladys Banegas Sierra

Del 18 S. al 11 O. 84. Secretaria

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintiséis de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este despacho, se rematará en pública subasta el siguiente: inmueble: Lote de terreno denominado como lote "G" desmembrado de la zona comercial número dos de la colonia "QUINCE DE SEPTIEMBRE", ubicada en Toncontin de la ciudad de

Comayagüela, Distrito Central, teniendo como límites y dimensiones los siguientes: al Norte, diecinueve metros con sesenta y cinco centímetros, con lote "F"; al Sur, diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros con lote "H"; al Este, diez metros noventa y nueve centímetros, con lote "B", y al Oeste, diez metros cincuenta y cinco centímetros, mediando calle, con lote número once del bloque "C", todo con una área superficial de trescientas seis varas cuadradas y cincuenta y cuatro centésimas de vara cuadrada en el cual se encuentran las siguientes mejoras: Una casa, paredes de ladrillo de rafón, cemento y techo de concreto, piso cubierto con ladrillo de cemento, consta de tres dormitorios, dos baños, sala, comedor, cocina, garage, porche, una pila para lavaderos, una pila para trapeador, acera frente a la casa por la parte que da a la calle, el solar está cercado con tapias de ladrillo al lado Este, siendo esta tapia propiedad medianera con la otra casa construida en el lote "B", al Norte el cerco es parte de ladrillo de rafón y alambre tipo malla ciclón, siendo por este rumbo propiedad medianera el cerco descrito con la casa construida en el lote "F" y al Oeste el cerco es con cemento de ladrillo rafón y sobre éste tiene alambre malla ciclón, también dos portones que sirven de entrada al garage y a la casa, portones hechos de tubo de hierro galvanizado de una y un cuarto de pulgada y alambre malla ciclón, dotada de todos los servicios modernos; y cuyo dominio se encuentra inscrito a favor del exponente con el número ciento setenta y tres, folios del ciento noventa y seis al doscientos ocho del tomo ciento setenta y seis del Registro de la Propiedad inmueble de este Departamento, y fue valorado por el Perito nombrado por este Despacho, en la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 75,000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 10,000.00), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado César Augusto Tomé Rápalo, actuando en representación de la señora Inés Alonso de Munguía Payes, contra URBANIZACIONES HASBUN, S. A., representada por el señor José Hasbún Touché. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-

ceras partes del avalúo del mismo, habiendo sido su primer denominación "URBANIZACIONES HASEUN, JOSE TOUCHE Y CIA".—Tegucigalpa D. C., 21 de septiembre de 1984.

Durío Ayala Castillo

Del 20 S. al 24 O. 84. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día jueves veinticinco de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar situado a inmediaciones del rastro público y con una extensión superficial de doscientas setenta varas cuadradas y con los siguientes límites: Al Norte, con solar y casa de Salomón Carías, hoy de los herederos del Doctor Larios Córdoba; al Sur, solar municipal, actualmente de Lucas G. Moncada; al Este, mediante calle y costado de la Escuela Estados Unidos; y al Oeste, con márgenes del río Choluteca; encontrándose construida en dicho solar una casa de trece varas de frente por catorce de fondo compuesta de una sala, tres dormitorios, un baño, un cuarto, un comedor, una cocina, una despensa y un pasillo; toda ella con piso de ladrillo de cemento, construida con cimientos de piedra y paredes de ladrillo rafón amarradas con cemento, y las piedras divididas por canceles de madera, pintada toda ella por dentro y por fuera y con sus instalaciones de agua y luz eléctrica; que hube dicho inmueble por compra que le hice a don Luis F. Castillo el veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta, mediante escritura pública autorizada por el Notario Gustavo Adolfo Navarro, encontrándose su dominio a su favor con el Número 209, Folios 286 y 287 del Tomo 92 del Registro de la Propiedad de este Departamento. Dicho inmueble fue valorado por el Perito nombrado de Oficio por este Tribunal en la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO LEMPIRAS (Lps. 33,404.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS (Lps. 3,000.00), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido ante este Despacho por el señor Raúl Cardona contra la señora Mercedes Rosero de Castillo, y se advierte que por tra-

tarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Carlos Octavio Rivas
Secretario

Del 24 S. al 18 O. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia señalada por este Juzgado para el día miércoles diecisiete de octubre del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará en Pública Subasta, los siguientes inmuebles. *Primero*: Lote de terreno rural, situado en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés, propiamente en el lugar denominado "Los Naranjos", que mide: Al Norte, Ciento Veinte Varas, colindando con Alejandro Ochoa; al Sur, tiene dos colindancias así: Con Feliciano Muñoz Mejía, la cual tiene Trescientas Varas Lineales; y la otra con doña Celia de Bonnet, y mide Cien Varas Lineales; al Este, tiene dos colindancias, así: Con Otilio Muñoz Ramos, con Trescientas Varas Lineales, y con el mismo colindante, con Doscientas Varas Lineales, después de las Cien Varas de que se habló en las colindancias del Sur y Oeste, Seiscientas Quince Varas Lineales, y colinda con terreno baldío, haciendo un total estas medidas de: Diecinueve Manzanas, Seis Mil Quintentas Diez Varas Cuadradas, o sea Catorce Hectáreas y Ocho Centiáreas, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, de la ciudad de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, bajo el Número 255, página 196, Tomo 85-"A", existiendo como mejoras: Un cafetal en actual producción y el resto en pasto de zacate artificial. *Segundo*: Un lote de terreno ejidal, ubicado en el lugar denominado "Nueva Esperanza", dentro del título "Los Naranjos", ubicado en el mismo Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, con una extensión superficial de Ocho Manzanas y Setecientas Varas Cuadradas de otra, limitando así: Al Norte, Doscientas Varas Lineales, colindado con campo baldío ejidal; al Sur, Cien Varas, con propiedad de Pablo Filá y terreno baldío; al Este, Quinientas Sesenta Varas, con propiedad de Manuel Cruz, y; al Oeste, Seiscientas Varas, con propiedad de

Modesto Cardona y Guadalupe Rodríguez, estando inscrito este inmueble en el Registro de la Propiedad, de la ciudad de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, bajo el Número 20, Folio 18 y 19, del Tomo 84-"A", teniendo como mejoras: Cuatro Manzanas de potrero de zacate guinea, dos Manzanas de cafetal, una Manzana de caña de azúcar, una Manzana de piñal, una casa de habitación, construcción de madera de cedro, techo de zinc, piso de madera, con sus respectivas divisiones y corredores. Estos inmuebles y mejoras fueron valorados por las partes de común acuerdo, en la cantidad de Veinte Mil Lempiras (L. 20,000.00) y los mismos se rematarán, para que con el producto de su venta hacer efectivo el pago al Beneficio Toledo, S. de R. L., representado por el señor Eugenio Toledo Herrera, en su calidad de Gerente de dicha Sociedad, más intereses e comisiones y costas reclamados en el Juicio Ejecutivo de dar, que en este Juzgado promovió el Licenciado Eduardo Paz Mejía, como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil en referencia, contra el señor Catarino Mejía Hernández, en su carácter de deudor de la mencionada empresa, en virtud de Préstamo con Garantía Hipotecaria, hasta por la cantidad de Doce Mil Lempiras (Lps. 12,000.00). Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos, ya establecido para el remate de los preciados inmuebles.—Siguatepeque, 17 de septiembre, 1984.

Rony Gerardo Sandoval
Secretario

Del 20 S. al 15 O. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día viernes diecinueve de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en Pública Subasta, los siguientes bienes: "EVALUACION ACTIVOS "PRETENZA": 1 Nave industrial de 60 mta x 12 mta. techo de zinc L. 10,000.00; 1 Compresor de Aire Cód. A-4, Serie M3218 T., L. 1,000.00; 1 Puente metálico para grúa de 10 tons., L. 5,000.00; 1 Grúa corrediza de 10 toneladas, L. 1,000.00; 1 Techo

para la grúa de 10 toneladas, L. 1,000.00; 1 Puente metálico para grúa de 20 toneladas, L. 5,000.00; 1 Grúa corrediza de 20 toneladas, L. 1,500.00; 1 Tecla para la grúa de 20 toneladas, L. 2,000.00; 1 Grúa viejera eléctrica de 10 tons. con viga metálica, L. 5,000.00; 1 Prensa hidráulica con motor y rodos transportadores, L. 3,000.00; 1 Banda transportadora, L. 200.00; 1 Conjunto de paneles eléctricos, L. 5,000.00; 6 Molinos para viguetas, L. 3,000.00; 4 Moldes para vigas doble T., L. 4,000.00; 16 Piezas de moldes para vigas pretensadas, L. 4,000.00; 1 Vehículo Marca FORD. Serie LA 7DXL L. 2,000.00; Acciones de la Empresa INSULA. S. A. DE C. V., L. 30,951.33; Solicitudes de Marcas: BEROX, ECOX, BOVEX y PRETEX del 12 de marzo de 1981, L. 500.00; Patentes y Viguetas prefabricadas denominadas: Sistema Estructural Prefabricado N° 2799, del 8 de marzo de 1979, L. 500.00. EVALUACION ACTIVOS "PROCOSA": a) Terreno ubicado en el Barrio Casamata, de esta ciudad, de 80 varas de Norte a Sur, por 21 de Este a Oeste, con una superficie de 1,860 varas cuadradas, cuyas colindancias son: Al Norte, calle de Casamata; al Sur, propiedad de Francisco Valladares Zepeda; al Este, propiedad de Miguel Angel Valladares, y; al Oeste, casa y solar de Carlos Carías. Dicho terreno es parte de los activos de PROCOSA y se evaluó en Lps. 48,000.00. b) Terreno localizado en la parte Suroeste de esta ciudad, con una área de 43176.62 varas cuadradas, cuyos límites son: Al Norte, Lote 4-B de los herederos de María Elisa v. de Ynsostroza; al Sur, lotificación de Andrés Reyes Noyola y carretera al Batallón; al Este "Area cultivada Sur" y lote de Abraham Hilsaca, y; al Oeste, herederos de Emilia Durón. El valor de este terreno es de L. 400,000.00. c) En el terreno anterior se encuentran las siguientes mejoras: Edificio de fábrica, bodega de repuestos, galera de madera, edificio de oficinas, sistemas de agua, drenaje y alcantarillado y muros. El valor de estas mejoras es de L. 300,000.00. d) Mobiliario y equipo de oficina, L. 20,000.00. e) Máquina y equipo, L. 215,000.00. f) Equipo rodante, L. 45,000.00. g) 100 Acciones del capital de Arena y Grava. S. A. L. 100,000.00. Resumen: Total Valor Tasación Activos PRETENZA, Lps. 104,651.33. Total Valor Tasación Activos PROCOSA, L. 1,128,000.00.

Total Valor Tasación, L. 1,232,651.33. Y, se rematarán para hacer efectiva la cantidad de Un Millón Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Veinticuatro Lempiras con Treinta y Siete Centavos (Lps. 1,657,324.37), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Dagoberto Mejía Pineda, en su condición de Apoderado de la Corporación Nacional de Inversiones (CONADI), contra las Sociedades Productos de Concreto, S. A. de C. V. (PROCOSA) y Prefabricados y Pretensados, S. A. de C. V. (PRETENZA). Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.— Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1984.

Darío Ayala Castillo

Del 22 S. al 17 O. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en Audiencia señalada por este Juzgado para el día martes dieciséis de octubre del año en curso, a las diez de la mañana se rematará en Subasta Pública, los siguientes inmuebles. *Primero*: Un lote de terreno de Veintisiete Manzanas, Tres Mil Varas Cuadradas de extensión superficial, situado en el lugar denominado "Nueva Esperanza", dentro del título ejidal "Los Naranjos", correspondiente al Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés, con las siguientes colindancias: Al Norte, con terreno de Catarino Mejía y Alfonso Maldonado; al Sur, con terreno de Luciano López y Miguel Ulloa y Río Blanco; al Este, con terreno de Célea de Bonnet, y; al Oeste, con terreno de Manuel Mejía, inscrito en el Registro de la Propiedad, de la ciudad de San Pedro Sula, en el departamento de Cortés, bajo el Número 95, Páginas 92 y 93, del Tomo 101-"A". *Segundo*: Un lote de terreno de Ocho Manzanas de extensión, denominado "Finca Miralagos", ubicada en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortés, limitada de la siguiente manera: Al Norte, con propiedad de Catarino Mejía; al Sur, Este y Oeste, con parte del mismo terreno "Miralagos"; encontrándose inscrito en el Registro de la Propiedad antes mencionada bajo el N° 503, Folio 425, Tomo 106-"A". *Tercero*: Lote de terreno de Veinte Manzanas, Cuatro

Varas Cuadradas más Noventa y Siete Centésimas de Vara Cuadrada, con los siguientes límites: Al Norte, con propiedad o lotes identificados con las Letras "P" y "G"; al Sur, con propiedad de Pablo Feliú; al Este, con propiedad del terreno, del cual se desmembra, carretera de por medio, y; al Oeste, con propiedad del terreno, del cual se desmembra, identificado este inmueble en el plano respectivo, con la Letra "H", y en el cual también consta su relación y medidas. El cual figura inscrito bajo el Número 83, Tomo 80, del Registro de la Propiedad antes referida. *Cuarto*: Un lote de terreno, situado en la Aldea El Edén, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés, con las siguientes colindancias y dimensiones: Al Norte, Ciento Ochenta y Nueve Metros, Treinta y Nueve Centímetros, con propiedad de Benjamín Zelaya; al Sur, Ciento Noventa y Cuatro Metros, Sesenta y Nueve Centímetros, con propiedad de Pablo Feliú; al Este, Ciento Veintiséis Metros Sesenta y Seis Centímetros, y propiedad de Concepción Zelaya, y; al Oeste, terreno de Benjamín Zelaya, dicho inmueble tiene forma triangular y una extensión total de Dieciséis Mil Trescientas Cuarenta y Dos Varas Cuadradas, y se encuentra inscrito bajo el N° 18, del Tomo 116, del Registro de la Propiedad del Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés. *Quinto*: Tres lotes de terreno ubicados en la Aldea denominada "La Jutosa", jurisdicción del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, con las siguientes características, límites y colindancias: 1°—De dos manzanas de extensión, limitado: Al Norte, con Otilio Muñoz; al Sur, con propiedad de Gabriel Osorio; al Este, con propiedad de Tomás Castellanos, y; al Oeste, con propiedad de Gregorio Arriaga, encontrándose como mejoras: Una construcción de bloques de cemento, techo de zinc, piso de cemento, de dieciocho pies de frente por veinte pies de fondo, teniendo cultivado todo el terreno con árboles de caféto. 2°—Dos Manzanas de extensión superficial, colindando así: Al Norte, con propiedad de Gregorio Arriaga; al Sur, con propiedad de Atilio Ramos; al Este, con propiedad de Jesús Orellana, y; al Oeste, con propiedad de Catarino Mejía Hernández, cercado y cultivado de árboles de caféto. 3°—Terreno de Siete Manzanas de extensión superficial, limitado al Norte: Con pro-

propiedad de Francisco Ochoa; al Sur, con propiedad de Gregorio Arriaga; al Este, con propiedad de Tomás Castellanos, y; al Oeste, con propiedad de Catarino Mejía Hernández, debidamente cercado, encontrándose como mejoras: Una parte cultivada de árboles de café y otra parte de pasto. Estas tres propiedades descritas anteriormente, no tienen antecedentes inscribibles y se encuentran en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, en el departamento de Cortés. Inmueble y mejoras que fueron valoradas en la cantidad de Ciento Treinta Mil Lempiras (Lps. 130.000.00), de común acuerdo y los mismos se rematarán para que con producto de la venta hacer efectiva al Beneficio Toledo, S. de R. L., la cantidad de Cien Mil Lempiras (Lps. 100.000.00), más intereses, comisiones y costas reclamadas en el Juicio Ejecutivo de dar, que en este Juzgado promovió el Licenciado Eduardo Paz Mejía como Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil antes mencionada, contra el señor: Catarino Mejía Hernández. Se advierte de que por tratarse de Primera Audiencia o Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos. — Siguatepeque, 17 septiembre, 1984.

Rony Gerardo Sandoval

Del 20 S. al 15 O. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día treinta de octubre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: "Una casa de San Marcos de Colón, departamento de Choluteca, construida de paredes de adobes, techo de teja, dividida en tres piezas, con su corredor interior, cocina y demás dependencias, ubicada en su correspondiente solar, al extremo Oriente de la Plaza, siendo los límites de dicha casa: Al Sur, con casa y solar de Esteban Molina, hoy de Pedro A. Molina y Francisco Mata; mediando calle, al Norte, con casa y solar de don Hipólito Agasse, mediando pared; al Este, con casa y solar del mismo Agasse, mediando pared, y; al Oeste, con el Templo y Plaza de la ciudad mencionada. La pieza a rematarse se refiere donde en la actualidad está instalado el BANASUPRO, de la ciudad de San Marcos de Colón,

departamento de Choluteca. Y se encuentra en la Cláusula Primera, Literal a) de la Escritura Cuarenta y Uno (41) autorizada en esta ciudad capital, el 7 de septiembre de 1944, por el Notario Francisco C. Interiano e inscrita a favor del señor José J. Portillo, bajo el número 131, página 33 al 335 del tomo XLII del Libro de Registro de la Propiedad de Choluteca, departamento de Choluteca. Dicho inmueble se valoró por el Perito, en la cantidad de Veinte Mil Trescientos Doce Lempiras con Noventa y Un Centavos (L. 20.312.91). Y, se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Seis Lempiras con Veinticinco Centavos. Más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Elizabeth Chiuz Sierra, en su condición de Procurador General de la República, contra Mario Enrique Agüero Navarro, en su condición de Curador de la herencia yacente, que a su muerte dejara el señor José Ramón Portillo Osorio. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1984.

Dario Ayala Castillo

Del 2 al 26 O. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley consiguientes, hace saber: Que en la demanda ejecutiva promovida por el Abogado Jorge Misael Mejía apoderado del Banco El Ahorro Hondureño, S. A. contra el Sr. Luis Arturo Valladares Almendárez, se ha señalado Audiencia de Remate para el día martes seis de Noviembre de Mil novecientos Ochenta y Cuatro a las diez de la mañana en que se celebrará la subasta pública del bien inmueble siguiente: "Tres caballerías y media que se descomponen de la siguiente manera: a) Una caballería con tres cuartos de caballería, y b) Otra caballería con tres cuartos de caballería situadas en el sitio proindiviso de Azacualpa, jurisdicción del Departamento de Olancho, municipio de Juticalpa, que tiene los límites siguientes: Al Norte, con sitio de Catacamas; al Sur, sitio de Santa María; al Este, terrenos nacionales; y al Oeste, montaña nacional. Al margen del asiento se encuentran las siguientes mejoras: Acotamiento de un lote de terreno

de doce manzanas con alambre espigado a cuatro hilos; cultivado con zacate de grama, limitado: Al Norte, Este, anteriormente descrito; al Sur, Este y Oeste, con propiedades de los mismos declarantes. Acotamiento de un lote de noventa manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural, limitado así: Al Oriente, con el Río Guayambre; al Norte, con el Caserío de La Laguna; y por el Sur y Oeste, con propiedades de los solicitantes. Acotamiento de un lote de terreno de veinte manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, cultivado con zacate natural de grama, limitado: Al Occidente, con el río Seale; por el Norte, Sur y Este, con propiedades de los declarantes. Acotamiento de un lote de terreno de ciento dos manzanas con alambre espigado a cuatro hilos, limitando: Al Norte, con río Seale, camino real que conduce a Danlí; al Este, con propiedades de los declarantes; y al Oeste, con terreno libre. Construcción de dos corrales, con raja de mordaza de cuarenta varas en cuadro. Una troja para almacenar maíz con teja, rajadas de ocho varas de largo por seis de ancho. Una casa de bahareque, techo de teja, maderas rollizas, de dos piezas de seis por diez una de ellas y la otra de seis por cinco con dos corredores de quince varas de largo por tres de ancho; cocina ancha de seis por cinco con teja y paredes de bahareque y piso de tierra. Un cafetal de cuatro manzanas, cultivado con cocos y café en plantío". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el No. 247 Folios 299 y 300 del Tomo XIII del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Olancho; habiendo sido valorado de común acuerdo para el caso de remate en la cantidad de OCHENTA MIL LEMPIRAS (Lps. 80.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS (Lps. 62,480.00), intereses y costas del juicio que el señor Luis Arturo Valladares Almendárez, es en deber al Banco El Ahorro Hondureño, S. A. y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 1° de octubre de 1984.

Dario Ayala Castillo

Del 6 al 30 O. 84.

Srio.

TIPOGRAFIA NACIONAL